ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
27 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 FEB 2025
SECRETARIA
A.M PM

RECIBO
31 ENE 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDIA N° 959

LA LIGUA, 27 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "CIERRE PERIODO ESTIVAL 2025 SECTOR COSTERO"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°61/2025, de fecha 23 de enero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"CIERRE PERIODO ESTIVAL 2025 SECTOR COSTERO"** con el objetivo de realizar distintas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes, fomentar la actividad física, recreativa y cultural. Se llevará a cabo la muestra gastronómica Paila Marina Gigante, emplazada en la localidad de villa Huaquen sector los Molles.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"CIERRE PERIODO ESTIVAL 2025 SECTOR COSTERO"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$4.308.070-** (Cuatro millones con trescientos ocho mil setenta pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
29 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/spm

PROGRAMA MUNICIPAL
CIERRE PERIODO ESTIVAL 2025 SECTOR COSTERO

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es realizar distintas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes, fomentar la actividad física, recreativa y cultural de las localidades a donde se llevara a cabo dichas actividades. Tratando así de descentralizar las diferentes actividades y eventos artísticos, entregando esparcimiento pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura", el Turismo, el Deporte y la Recreación" entre las cuales queda comprendida el programa anteriormente enunciado.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

En el marco del programa de Cierre Periodo Estival 2025, se llevará a cabo la muestra gastronómica **Paila Marina Gigante**, emplazada en la localidad de Villa Huaquen sector Los Molles, esta actividad busca encantar a los visitantes y vecinos de la comuna de La Ligua y sus alrededores, con la preparación y degustación de la Gran Paila Marina, a su vez contar con shows musicales y artísticos, todo en un ambiente maravilloso junto al mar. También se desarrollará durante la actividad exposiciones de productores de la comuna de La Ligua con el fin de fomentar el comercio y el turismo local.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en la localidad de Villa Huaquen de Los Molles, los días 13 y 14 de febrero 2025.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ 4.308.070 (cuatro millones trescientos ocho mil setenta pesos) que estará destinado a financiar los gastos antes descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM I	Insumos para Paila Marina	$ 2.830.000
ITEM II	Imprevistos	250.000
ITEM III	Honorarios	1.228.070
TOTAL		**$ 4.308.070.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior para los Items 1 se podrán efectuar giro global hasta por 15 U.T.M. a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Administración Municipal, en coordinación con los siguientes departamentos municipales, DIDECO, Depto de Comunicaciones, Depto. De Operaciones, Alcaldía, Depto. De finanzas, Dirección de Seguridad Pública, Deportes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

V° UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°61/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Cierre Periodo Estival 2025 Sector Costero, a realizarse los días 13 y 14 de febrero del año 2025, por la suma total de $4.308.070.- (Cuatro millones trescientos ocho mil setenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 23 de Enero del 2025.-